



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0177-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 07 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0096-2024-CM-MDC/Q, de fecha 07 de octubre del año 2024, lo relativo a la aprobación para participar en el «XCIX aniversario de creación política del Distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya Región Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF., indica que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria — SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de visto, se aprobó la participación de los integrantes del concejo municipal Alcalde y de los señores Regidores Gregorio Vargas Ttito, Giovanna Fernández Yanqui, Jorge Paredes Vilca y Sonia Huillca Quispe, los días 14 y 15 de octubre del año 2024, en las actividades programadas, por el 99° Aniversario de creación política del Distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya Región Puno; por lo que es pertinente autorizar y otorgar los viáticos, a los señores Regidores, por dos días, quienes deberán informar en la próxima sesión de concejo.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de los señores Regidores: **Gregorio Vargas Ttito, Giovanna Fernández Yanqui, Jorge Paredes Vilca y Sonia Huillca**, hacia el Distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya Región Puno, con el fin que participen y asistan al "XCIX Aniversario de creación política del Distrito de San Gaban, a realizarse los días 14 y 15 de octubre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y Tesorería, el otorgamiento de viáticos para los señores Regidores Gregorio Vargas Ttito, Giovanna Fernández Yanqui, Jorge Paredes Vilca, y Sonia Huillca Quispe, por **Dos (02) días, para cada uno, afecto a la Meta 52" Fiscalización y Control de Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas"** con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2024, de acuerdo a la escala aprobada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los señores regidores y a las Oficinas correspondientes, debiendo a su vez al responsable del Portal de Transparencia Estándar efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI/N° 40587572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"